JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Reivindicatorio
RADICADO	17 873 40 89 001 2022 00103 00
DEMANDANTE	Geovanny Cifuentes Carvajal
DEMANDADO	Julián Andrés Loaiza Hincapié

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 231 del Código General del Proceso, se fijará nuevamente fecha para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 272 y 273 ibídem.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: REPROGRAMAR para el día martes cinco (5) de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m., la continuidad de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, ocho (8) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 034

Juliana Arias Escobar
Secretaria